

DIPUTACIÓN

Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia

2023/09233 Anuncio del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia sobre la creación de la Comisión de Valoración Documental.

ANUNCIO

Decreto de la Presidencia delegada del Consorcio núm 2023/00890, de 30 de junio de 2023, por el que se crea la Comisión de Valoración Documental del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia.

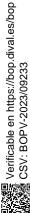
Desde la creación del Consorcio Provincial de Bomberos, (en adelante CPBV) el 31 de octubre de 1986 se custodia la documentación generada y recibida por el Consorcio así como alguna documentación anterior a esa fecha de los consorcios comarcales que se constituyeron en 1982 y que se absorbieron con la creación del CPBV.

Toda la documentación producida y recibida por el Consorcio Provincial de Bomberos forma parte del Patrimonio Histórico Español y el Patrimonio Cultural Valenciano, por lo que el único que puede autorizar la destrucción de documentación administrativa original en la Comunidad Valenciana es es la Junta Calificadora de Documentos Administrativos (JCDA) de la Generalitat Valenciana. Por lo cual se crea la Comisión de Valoración del Consorcio que es un órgano colegiado de carácter técnico, cuya función es la elaboración de las tablas de valoración documental referentes a los documentos y series documentales generadas por las unidades administrativas correspondientes para presentarlas a la JCDA.

El artículo 11.4 de la Ley 3/2005, de 15 de junio, de la Generalitat, de archivos, establece que se podrán crear las comisiones de valoración documental que se consideren necesarias.

En el artículo 13.4 del Decreto 189/2005, de 2 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el cual se regula la Junta Calificadora de Documentos Administrativos y el procedimiento de valoración, conservación y eliminación del patrimonio documental de los archivos públicos, las Comisiones de Valoración Documental creadas por las entidades de la administración Local, Universidades públicas y otras entidades e instituciones públicas de la Comunidad Valenciana, se encargarán de elaborar las propuestas de las tablas de valoración documental de los documentos generados o reunidos en el ejercicio de las funciones públicas que tengan encomendadas. Tan solo podrán realizar propuestas de tablas de valoración de aquellas series documentales que no hayan sido aprobadas por Resolución del conseller competente en materia de archivos. En todo caso, la JCDA coordinará las propuestas de tablas de valoración de estas entidades para evitar duplicidades en su trabajo.

El Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia es una entidad con personalidad jurídica



boletín oficial de la provincia de Valencia

propia e independiente de los miembros que lo constituyen y con plena capacidad jurídica y de obrar, adscrita a la Diputación de València.

Mediante Decreto núm. 7103, de 30 de mayo de 2023 del Presidente de la Diputació de València, se autoriza a este Consorcio a la creación de la comisión de valoración documental propia que se encargue de elaborar las propuestas de las tablas de valoración documental de los documentos generados o reunidos en el ejercicio de las funciones públicas que tiene legalmente encomendadas, para ser sometidas al dictamen de la Junta Calificadora de Documentos Administrativos.

A fin de proceder a valorar las series documentales del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia, y posterior eliminacion de documentacion de resulta procedente crear la Comisión de Valoración Documental del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia como órgano colegiado de carácter técnico.

Visto el informe de la Técnica en Gestión de Documentos y Archivo.

De acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 32, de los Estatutos del Consorcio en relación con el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la delegación efectuada por el presidente del Consorcio, por Decreto núm. 604, de 25 de julio de 2019 (artículo 31 Estatutos y 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP)

DISPONGO

Primero: Crear la Comisión de Valoración Documental del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia como órgano colegiado de carácter técnico. Dicha Comisión elaborará las propuestas de las tablas de valoración documental de las series documentales generadas por las unidades administrativas del propio Consorcio para presentarlas a la Junta Calificadora de Documentos Administrativos, a iniciativa propia o a petición de los órganos responsables de las series documentales. La realización de los expedientes de las propuestas de tablas de valoración se ejecutará junto las unidades administrativas con la colaboración del personal técnico de archivo.

Segundo: La composición de la Comisión de Valoración Documental del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia estará integrada:

- a) Presidencia: Persona Responsable de la Asesoría Jurídica del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia.
- b) Secretaría: Persona Técnico/a en Gestión de documentos y archivo del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia que actúa con voz y voto.
- c) Vocal: Persona delegada de Protección de Datos del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia.
 - d) Vocal: Persona Responsable de Registro del Consorcio para el Servicio de

boletín oficial de la provincia de Valencia

Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia.

e) Vocal: Persona técnico/a especialista responsable en desarrollo (SERTIC) del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia.

Tercero: La Comisión de Valoración Documental podrá requerir el asesoramiento que considere necesario para la mejor realización de sus funciones.

Cuarto: Que se dé traslado de la presente resolución a los miembros de la Comisión de Valoración Documental para su conocimiento, y a la Junta Calificadora de Documentos Administrativos.

Quinto: Publicar el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

València, a 4 de julio de 2023. —La presidenta-delegada, M.ª Josep Amigó Laguarda.